

**Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios**  
**Secretaría de Obras Públicas**

**OCCOVI**  
**Órgano de Control de Concesiones Viales**

**PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

**Licitación N° 21/04**

**Obra:** Adecuación Acceso a Corrientes por Av. Centenario  
RN N° 12 KM 1030, 80 Corrientes Capital (Corrientes)

Buenos Aires, Argentina. 2004

**CAPITULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

El objeto de la presente licitación es la contratación y construcción de la obra "Adecuación Acceso a Corrientes por Av. Centenario RN N° 12 KM 1030, 80 Corrientes Capital (Corrientes)", la cual deberá ajustarse a lo establecido en la documentación que forma parte del contrato.

**Artículo 2. LUGAR, FECHA Y HORA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Las propuestas se deben presentar en Av. Paseo Colón 189 (1063), 6° piso, OCCOVI (Organo de Control de Concesiones Viales), hasta el día 30 de julio de 2004. El horario de Apertura de Ofertas es a las 10:00 (DIEZ) horas de la fecha mencionada anteriormente

**Artículo 3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El sistema de contratación adoptado para la presente obra es por Ajuste Alzado sin Presupuesto Oficial Detallado.

**Artículo 4. CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA**

El contratista deberá presentar certificados que acrediten que ha ejecutado en forma satisfactoria, en los últimos diez (10) años, trabajos análogos a los licitados; por un monto no inferior al noventa por ciento (90%) del monto del Presupuesto Oficial de la obra que se licita. Para considerar el monto de las obras ejecutadas antes del treinta y uno de diciembre de dos mil dos (31 de diciembre de 2002) se considerará el valor del Presupuesto Oficial multiplicado por DOS (2)

**Artículo 5. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN**

El monto de la Capacidad de Contratación para esta obra será por lo menos de **TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$323.750,00)**. El Presupuesto Oficial es de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$185.000,00)**.

**Artículo 6. PLAZO DE LA OBRA**

El plazo de la presente obra se establece en TRES (3) MESES.

**Artículo 7. TAREAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA DE OBRA**

La zona de camino que se le entregará al Contratista para la ejecución de la obra, estará comprendida en el tramo de la Ruta Nacional N° 12 entre KM 1030.75 y KM 1031.00, aproximadamente.

Dentro de la zona de camino en el tramo considerado el Contratista realizará las tareas complementarias a las que se refiere el Artículo 43 del P.C.G.

Formalizado el contrato de la obra, el Comitente cursará la Orden de Ejecución respectiva, haciendo entrega de los terrenos afectados a la obra, cuyo sector aproximado se señaló en el párrafo anterior. El Contratista, en el lapso que medie hasta la celebración del replanteo, deberá ejecutar todas las tareas preliminares necesarias para efectuar los trabajos, tales como: medidas de seguridad, instalación de mojones de alineación, de puntos fijos con su respectiva nivelación, limpieza y delimitación de la zona de obra, etc.. Debiendo satisfacer, por otra parte al momento de iniciación efectiva de los trabajos, el aporte de los elementos y comodidades que requiere la Inspección para su desempeño, así como insumos y

equipamiento dispuesto en los términos del contrato, a fin de llevar a cabo el inventario de todas las instalaciones y mejoras existentes en el predio objeto de los trabajos.

Los trabajos descriptos en el presente Artículo 7 no recibirán pago directo alguno, estando su precio incluido en los demás ítems del Contrato.

**Artículo 8. PERFIL DEL REPRESENTANTE TÉCNICO**

El Representante Técnico será un profesional universitario con título de Ingeniero Civil con más de CINCO (5) años de experiencia, y con comprobados antecedentes en obras de similares características a las de esta licitación. Deberá presentar una constancia del Colegio Profesional, donde esté matriculado, que acredite su situación ante el mismo y que no debe cuotas de la matrícula profesional; como así también comprobantes de pago de dicha matrícula.

**Artículo 9. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO**

Esta obra cuenta con un Anteproyecto. El Contratista deberá presentar el Proyecto Ejecutivo correspondiente, para lo cual se establece un plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS desde la firma del Contrato.

El Proyecto Ejecutivo, comprenderá como mínimo lo siguiente:

- a) Planimetría de Acotadas
- b) Planimetría de Replanteo
- l) Proyecto Hidráulico Definitivo (Drenaje): conteniendo las Obras de Arte Menor con sus dimensiones y cotas de entrada y salida, además se indicará el destino final de las aguas. Verificación hidráulica de las secciones existentes
- n) Señalización Horizontal y Vertical.

**Artículo 10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

En el sector determinado en el Artículo 7 del presente P.E.T.P. será responsabilidad del Contratista la conservación y reparación de los deterioros que se produzcan tanto en las calzadas, banquetas, taludes, desagües y zona marginal durante el lapso que dure la obra motivados por la ejecución de todas las etapas que requieran los trabajos, en toda la longitud objeto del presente contrato: a cuyo efecto se dejan expresamente aclarados los rubros que integran los trabajos aquí considerados:

- a) Reposición de barandas Flex-Beam deterioradas durante el lapso anterior por las causales ya comentadas, y cuyo estado de integridad o condiciones estéticas requieran su reemplazo, a juicio de la Inspección.
- b) Reparación de carpetas de rodamiento que registren desprendimientos, deformaciones, descalces, roturas parciales o totales y cualquier otra deficiencia que pueda entrañar riesgo para los usuarios y/o la integridad de la estructura, siempre que el deterioro responda a las razones ya enunciadas.
- c) Reposición de suelo en banquetas durante el lapso de la obra. La reposición y/o reconfiguración superficial así como su consolidación deberá responder a las exigencias técnicas previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. Edición 1998, cuando su deterioro se registre como causal de la ejecución de la obra.
- d) Reposición, custodia y recolocación de señales verticales, barandas o cualquier otro elemento cuando para el desarrollo de los trabajos resulte necesario su

**DESARROLLO DE OBRAS DE SEGURIDAD  
A EJECUTAR EN LOS CORREDORES VIALES NACIONALES  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES**

---

retiro y/o que fueran dañados con motivo de los trabajos de la obra. En estos casos la información al usuario y medidas de seguridad necesarias deberán ser previstas por el Contratista, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del presente vínculo contractual hacia terceros, que también quedan a su exclusivo cargo.

- e) Mantenimiento de los desagües y obras de arte en el tramo, cuando resulten alterados y/ o dañados debido a la ejecución de los trabajos.
- f) Limpieza general de la zona de obra asignada al presente contrato, de manera tal que permanezca libre de escombros, recipientes en desuso, basura en general (trapos, papeles, bolsas, etc.), partes mecánicas, cauchos, carrocerías, cables y todo tipo de residuos de cualquier naturaleza desde el inicio de la obra hasta su recepción provisional.

A los efectos aquí expresados, al momento de la celebración del Acta de Replanteo de los trabajos, se llevará a cabo entre la Inspección y el Contratista un detallado inventario de todo lo existente y su estado de conservación, cuyas condiciones deben responder a las exigencias vigentes hasta la terminación de la obra. Se destaca que el incumplimiento de este requisito, sin perjuicio de las penalizaciones a que diera lugar, será causal suficiente para impedir la recepción definitiva de la obra.

## CAPITULO II

### SEÑALIZACION DE OBRAS Y DESVIOS

#### **Artículo 11. HABILITACIÓN DE DESVÍOS**

El Contratista no podrá en ningún caso interrumpir el libre tránsito público de vehículos y toda vez que para ejecutar trabajos deba ocupar la calzada, deberá construir o habilitar vías provisionales de circulación que deberán ser mantenidas en buenas condiciones de transitabilidad durante todo el tiempo que se utilicen. En el caso de obras de repavimentación o trabajos de mantenimiento de calzada se permitirá el paso mano a mano (por una sola trocha) con las correspondientes medidas de seguridad (banderilleros, balizas, carteles, etc.).

El Contratista deberá presentar a la Inspección el proyecto de desvío y la señalización de obra, los que deberán contar con la aprobación correspondiente, con anterioridad a la fecha prevista para su implementación según lo estipulado por el P.C.G.

En general, los trabajos se programarán y ejecutarán de modo de ocasionar las mínimas molestias a los usuarios, adoptando medidas apropiadas para la comodidad y seguridad de éstos y de los vecinos frentistas, siendo la Contratista a la vez responsable de los deterioros que el tránsito desviado ocasione a las vías indicadas como desvíos.

#### **Artículo 12. SEÑALAMIENTO DE OBRAS Y/O DESVÍOS**

Es obligación del Contratista señalar todo el recorrido de los desvíos y caminos auxiliares que se adopten, asegurando su eficacia con señales que no generen dudas, así como la formulación de toda advertencia necesaria, para orientar y guiar al usuario, tanto de día como de noche, para lo cual en este último caso, será obligatorio el uso de señales y balizas luminosas adaptadas a las especificaciones fijadas en la Sección L-19 del Pliego de Especificaciones Técnicas de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD - Edición 1998..

#### **Artículo 13. PRECAUCIONES EN ZONAS DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN**

El Contratista impedirá que el usuario pueda transitar por tramos de camino no habilitados o que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas inconclusas de obras en ejecución, que puedan ser motivo de accidentes, a cuyo efecto colocará carteles de advertencia y barreras u otro medio eficaz. Será responsable de la colocación de carteles, señales y balizas indicadoras de los lugares peligrosos que existieren, como consecuencia de la ejecución de obras o tareas de cualquier índole en los tramos en obra y deberá adoptar las medidas conducentes a evitar accidentes en dichos lugares.

#### **Artículo 14. RESPONSABILIDAD POR SEÑALIZACIÓN DE OBRA O DESVÍOS DEFICIENTES EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA**

Queda establecido que el Contratista no tendrá derecho a reclamos de indemnizaciones o resarcimiento alguno por parte del Comitente y/o Licitante, en concepto de daños y perjuicios producidos por el tránsito público en las obras, quedando el Comitente y/o Licitante eximidos de toda responsabilidad por accidentes que se produzcan.

#### **Artículo 15. PENALIDADES POR SEÑALIZACIÓN DE OBRA O DESVÍOS DEFICIENTES**

Si el Contratista no diere cumplimiento a sus obligaciones relativas a la habilitación de desvíos y su señalización, la Inspección no permitirá la prosecución de los trabajos a ejecutar o en ejecución, sin perjuicio de las penalidades que correspondan aplicar por

**DESARROLLO DE OBRAS DE SEGURIDAD  
A EJECUTAR EN LOS CORREDORES VIALES NACIONALES  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES**

---

incumplimiento del cronograma de obras, tareas a realizar o deficiencias que impidan su habilitación.

**Artículo 16. SISTEMA DE INFORMACIÓN A LOS USUARIOS**

El Contratista diseñará un sistema de información a los usuarios, que deberá ser aprobado por la Inspección, que les permita estar informados de la condición de los caminos y de los sectores que pueden presentar problemas debido a trabajos programados.

### CAPITULO III MATERIALES Y TRABAJOS

**Artículo 17. CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO**

I - El apartado D. VIII 2.1 agregados de la Sección D-VIII Bases y Mezclas Preparadas en Caliente del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DNV edición 1998, queda complementado con lo siguiente: “El agregado a emplear será de trituración admitiéndose un máximo de un 10% de arena silícea”.

II - El apartado D. VIII 2.2 Materiales Bituminosos de la Sección D-VIII del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DNV edición 1998, queda complementado con lo siguiente: “ Se empleará Cemento asfáltico Tipo CA-30 según Norma IRAM IAPG A 6835”

III - El apartado D. VIII 2.3 Mezcla Bituminosa de la sección D-VIII del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DNV edición 1998, queda modificado con lo siguiente: “ Estabilidad para la carpeta de Concreto Asfáltico, Mínimo 1.000 kg”

IV - El apartado D I.7 “Medición” se modifica el inciso a) del punto D.I.7.2 “Ejecución de carpetas, bases y bacheos con mezcla bituminosas”, del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DNV edición 1998, de la manera siguiente: La ejecución de carpetas se medirá en toneladas considerando las dimensiones ejecutadas: ancho, largo y espesor promedio sobre las que se aplicará la Densidad Marshall promedio, obtenida en laboratorio. No se considerarán anchos y espesores promedio mayores a los de proyecto. En caso que corresponda la aplicación de descuentos por penalidades, los mismos se calcularán como el producto entre el descuento previsto en el Pliego General de Especificaciones Técnicas (Edición 1998), el espesor de proyecto y la Densidad Marshall de laboratorio.

V – El Contratista deberá ejecutar los riegos de liga y de imprimación previstos en los planos de proyecto que se adjuntan en el presente pliego.

Nota Aclaratoria de Carácter General: GRANULOMETRÍA AGREGADOS PARA MEZCLAS ASFÁLTICAS: El Contratista deberá presentar una fórmula de mezcla que cumpla con las condiciones especificadas y con la que se logren las exigencias establecidas para la Recepción de la Obra. Se admitirán, de resultar necesario, modificaciones a los límites granulométricos indicados en el Apartado D.VIII-2.1 del PETG (DNV 1998). Para carpetas de 4 cm de espesor se podrá utilizar un tamaño máximo de 12.7 mm siempre que con la Fórmula de Mezcla, se cumpla con las condiciones especificadas y se logren las exigencias establecidas para la Recepción de la Obra.

**Artículo 18. BASE DE ESTABILIZADO GRANULAR**

Responderá a las exigencias correspondientes al Item “Base ó Sub Base de agregado pétreo y suelo” Sección C.II del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DNV (Edición 1998).

**Artículo 19. TERRAPLÉN CON COMPACTACIÓN ESPECIAL.**

La sección B IV Suelo seleccionado, se reemplaza por la siguiente :

El Apartado B – IV 2.3 del Título B – IV 2 “Materiales” del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad – Edición 1998, se complementa con las exigencias que se detallan a continuación:

Inciso a) Granulometría : 100 % para criba 2"

Inciso b) Índice de Plasticidad : menor de 6

Inciso c) Límite Líquido : menor de 25

Inciso d) Sales : menor de 1,5 %

Inciso e) Sulfatos : menor de 0,5 %

Inciso f) Valor Soporte : mayor o igual al 10 %

1.1.1.1 El ensayo de valor soporte se realizará como se establece en las Normas de Ensayo VN E-6-84 (método dinámico simplificado N° 1).

**Artículo 20. TRASLADO DE POSTES**

Donde exista necesidad de traslado de postes de diferentes servicios públicos, se deberá cumplir con las normas en vigencia, con lo que especifiquen las empresas proveedoras de los servicios y con lo indicado por la Inspección. Esta tarea no recibirá pago directo.

**Artículo 21. BARANDAS FLEX BEAM**

En caso de ser necesario por razones de seguridad, la ejecución y el traslado de baranda metálica tipo Flex Beam se realizará en un todo de acuerdo al Plano Tipo 10237 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD. No está previsto el pago directo de este ítem, debiéndose incluir en los otros ítems del Contrato.

**Artículo 22. CORDÓN DE HORMIGÓN PARA ISLETAS Y CANTERO CENTRAL**

Se harán de cuerdo a lo especificado en el Plano N° 03 PERFIL TIPO DE OBRA Y DETALLE DE CORDÓN DE H°, y en las secciones indicadas en el Plano N° 02 PLANIMETRÍA OBRAS A EJECUTAR.

**Artículo 23. COSTO DE LOS TRABAJOS**

Dentro de la oferta económica se considerará incluido el costo de todos los trabajos indicados en el presente pliego, incluyendo todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para su ejecución.

También dentro de la oferta económica se entenderá incluido el costo de todos aquellos trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del Contrato, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte o en su todo concluida, con arreglo a su fin y a lo establecido en la documentación licitatoria.

**Artículo 24. FORMA DE PAGO**

Atento a que el sistema de contratación es por el método de AJUSTE ALZADO, el reconocimiento y certificación de los trabajos responderá estrictamente a lo señalado en los artículos 87 del P.C.G. y 11 del P.C.E., anulándose en consecuencia toda mención que se oponga a lo aquí señalado.

## **CAPITULO IV**

### **ANTEPROYECTO DE LA OBRA**

#### **MEMORIA DESCRIPTIVA**

##### **Licitación N° 21/04**

**Obra:** Adecuación Acceso a Corrientes por Av. Centenario  
RN N° 12 KM 1030, 80 Corrientes Capital (Corrientes)

##### **GENERALIDADES**

El obra de intersección sobre la Ruta Nacional N° 12, objeto de esta licitación, se encuentra ejecutada en parte. El cruce se produce a 90°: la calzada transversal a la ruta por el lado derecho conduce a la Laguna Brava y por el lado izquierdo conduce a la ciudad de Corrientes por Av. Centenario. En el sentido de la Av. Centenario la intersección es canalizada, contando además con la iluminación correspondiente.

El presente anteproyecto tiene por finalidad completar la canalización de la intersección en el sentido del Camino a la Laguna Brava.

La necesidad de incorporar seguridad al cruce, hizo que la Dirección Nacional de Vialidad, previera oportunamente completar las obras en el área, por lo que realizó un proyecto que ha sido tomado como base del presente Anteproyecto.

##### **CONSIDERACIONES DE DISEÑO GEOMÉTRICO**

Considerando la parte de la intersección que ya está materializada, la solución adoptada se puede observar en el PLANO N° 02 PLANIMETRÍA OBRAS A EJECUTAR. La canalización se materializará con isletas con cordones y relleno de suelo vegetal.

Los carriles de aceleración y deceleración tienen una longitud de SETENTA METROS (70 m.), y en los primeros TREINTA METROS (30 m.) tienen un ancho variable que parte de CERO (0) y alcanzan un ancho de TRES METROS CON TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS (3,35 m.) al final de este primer tramo; desde este punto el ancho conserva esta última magnitud de manera constante hasta el final de los carriles.

Por otro lado, los carriles de ingreso y egreso tienen un ancho de CUATRO METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (4,50 m.). Este ancho se repite en los carriles centrales a ambos lados de la isleta central; esta isleta tiene un ancho de UN METRO (1,00 m.) y una longitud de VEINTICINCO METROS (25 m.).

El ancho del Camino a la Laguna Brava se va reduciendo gradualmente hasta alcanzar los SEIS METROS CON SETENTA CENTÍMETROS (6,70 m.) finales.

##### **SECCIÓN TRANSVERSAL**

Las características de la sección transversal son las siguientes :

- Pendiente transversal: DOS POR CIENTO (2 %) .
- Ancho de banquetas: TRES METROS (3m), de suelo.
- Taludes de terraplén: 1:4 con cuneta para el desagüe pluvial .

### **OBRAS HIDRÁULICAS**

A los efectos de estimar el cómputo y presupuesto de la obra, la alcantarilla a construir se estimó con la misma sección de la existente sobre la Ruta Nacional N° 12.

No obstante, el Contratista deberá verificar las obras propuestas a través del estudio hidráulico correspondiente, el cual definirá el Proyecto Hidráulico Definitivo.

### **SEÑALIZACIÓN**

La misma deberá responder a los principios generales establecidos en el Anexo L del artículo 22 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, Sistema de Señalización Vial Uniforme, teniendo en consideración aspectos fundamentales para este tipo de intersecciones como ser disminución progresiva de velocidades, señales de prioridades de pasos vehiculares, de restricción, de características de la vía, etc.

**DESARROLLO DE OBRAS DE SEGURIDAD  
A EJECUTAR EN LOS CORREDORES VIALES NACIONALES  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES**

---

**CÓMPUTO OFICIAL**

**Licitación N° 21/04**

**Obra:** Adecuación Acceso a Corrientes por Av. Centenario

RN N° 12 KM 1030, 80 Corrientes Capital (Corrientes)

<b>Item N°</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>
1	Concreto Asfáltico para calzadas nuevas y ensanches - e= 0,12 m	m <sup>2</sup>	1235.00
2	Riego de liga	m <sup>2</sup>	2470.00
3	Base de Estabilizado Granular - e=0,15 m	m <sup>3</sup>	198.22
4	Riego de imprimación	m <sup>2</sup>	1321.45
5	Sub-base de suelo seleccionado - e=0,20 m	m <sup>3</sup>	288.52
6	Terraplén con compactación especial	m <sup>3</sup>	150.00
7	Preparación de la Subrasante - e=0,20 m	m <sup>2</sup>	1450.00
8	Alcantarilla de H° A°	m	16.00
9	Cordón de H° p/isletas y cantero central	m	280.00
10	Recubrimiento con suelo vegetal	m <sup>3</sup>	30.00
11	Señalamiento horizontal	m <sup>2</sup>	350.00
12	Señalamiento vertical	m <sup>2</sup>	20.00

**DESARROLLO DE OBRAS DE SEGURIDAD  
A EJECUTAR EN LOS CORREDORES VIALES NACIONALES  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES**

---

**PLANOS**

**ÍNDICE PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES**

<b>CAPITULO I</b>	<b>1</b>
<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>	<b>1</b>
<b>ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN</b>	<b>1</b>
<b>ARTÍCULO 2. LUGAR, FECHA Y HORA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>	<b>1</b>
<b>ARTÍCULO 3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN</b>	<b>1</b>
<b>ARTÍCULO 4. CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA</b>	<b>1</b>
<b>ARTÍCULO 5. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN</b>	<b>1</b>
<b>ARTÍCULO 6. PLAZO DE LA OBRA</b>	<b>1</b>
<b>ARTÍCULO 7. TAREAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA DE OBRA</b>	<b>1</b>
<b>ARTÍCULO 8. PERFIL DEL REPRESENTANTE TÉCNICO</b>	<b>2</b>
<b>ARTÍCULO 9. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO</b>	<b>2</b>
<b>ARTÍCULO 10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</b>	<b>2</b>
<b>CAPITULO II</b>	<b>4</b>
<b>SEÑALIZACION DE OBRAS Y DESVIOS</b>	<b>4</b>
<b>ARTÍCULO 11. HABILITACIÓN DE DESVÍOS</b>	<b>4</b>
<b>ARTÍCULO 12. SEÑALAMIENTO DE OBRAS Y/O DESVÍOS</b>	<b>4</b>
<b>ARTÍCULO 13. PRECAUCIONES EN ZONAS DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN</b>	<b>4</b>
<b>ARTÍCULO 14. RESPONSABILIDAD POR SEÑALIZACIÓN DE OBRA O DESVÍOS DEFICIENTES EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA</b>	<b>4</b>
<b>ARTÍCULO 15. PENALIDADES POR SEÑALIZACIÓN DE OBRA O DESVÍOS DEFICIENTES</b>	<b>4</b>
<b>ARTÍCULO 16. SISTEMA DE INFORMACIÓN A LOS USUARIOS</b>	<b>5</b>
<b>CAPITULO III</b>	<b>6</b>
<b>MATERIALES Y TRABAJOS</b>	<b>6</b>
<b>ARTÍCULO 17. CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO</b>	<b>6</b>
<b>ARTÍCULO 18. BASE DE ESTABILIZADO GRANULAR</b>	<b>6</b>
<b>ARTÍCULO 19. TERRAPLÉN CON COMPACTACIÓN ESPECIAL</b>	<b>6</b>
<b>ARTÍCULO 20. TRASLADO DE POSTES</b>	<b>7</b>
<b>ARTÍCULO 21. BARANDAS FLEX BEAM</b>	<b>7</b>
<b>ARTÍCULO 22. CORDÓN DE HORMIGÓN PARA ISLETAS Y CANTERO CENTRAL</b>	<b>7</b>
<b>ARTÍCULO 23. COSTO DE LOS TRABAJOS</b>	<b>7</b>
<b>ARTÍCULO 24. FORMA DE PAGO</b>	<b>7</b>
<b>CAPITULO IV</b>	<b>8</b>
<b>ANTEPROYECTO DE LA OBRA</b>	<b>8</b>
<b>MEMORIA DESCRIPTIVA</b>	<b>8</b>
<b>CÓMPUTO OFICIAL</b>	<b>10</b>
<b>PLANOS</b>	<b>12</b>